



Tlalnepantla
de Baz 2022 - 2024
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

Gaceta Municipal

Viernes 15 de septiembre de 2023

Número 35

Volumen 2

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Sumario

Acuerdo por el cual se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Acuerdo por el cual se autoriza la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Acuerdo por el cual se autorizan adecuaciones al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés.

Acuerdo por el cual se autoriza un fondo revolvente como apoyo económico al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Acuerdo por el cual se nombra al Director de Administración de Tlalnepantla de Baz, México.

Acuerdo por el cual se nombra al Director de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, México.

Acuerdo por el cual se nombra al Director de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, México.

Acuerdo por el cual se nombra al Director de Promoción Económica de Tlalnepantla de Baz, México.

Acuerdo por el cual se nombra a la Directora de la Mujer de Tlalnepantla de Baz, México.

Acuerdo de habilitación del día dieciséis septiembre del año dos mil veintitrés, de la Dirección de Administración.

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los artículos 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Acuerdo por el cual se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que en la Quincuagésima Primera Sesión de Cabildo, celebrada en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés en el Segundo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 30 Bis, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II, III y XXVI, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad con el anexo que se adjunta al presente.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Dirección Jurídica, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación del presente Reglamento.

CUARTO. Las reformas y adiciones al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, entrarán en vigor a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO VI. - DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

ARTÍCULO 176...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Se deroga;
- V. ...; y
- VI. ...

ARTÍCULO 186 ...

- I. ..
- II. ...; y
- III. Departamento de Control Interno y Evaluación de Riesgos

ARTÍCULO 187...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX.
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI.
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...
- XX. ...
- XXI. Presentar el Programa Anual de Control Interno Municipal;
- XXII. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos de Control Interno;
- XXIII. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los manuales de

organización y procedimientos de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en materia de evaluación y administración de riesgos de control interno;

XXIV. Coadyuvar para el desarrollo de los actos de entrega recepción que le designe el Contralor Interno Municipal;

XXV. Dar seguimiento a las solicitudes de aclaraciones y observaciones derivadas de los actos de entrega recepción que le sean asignados por el Contralor Interno Municipal;

XXVI. Atender los procedimientos en materia de evaluación y certificación de confianza para servidores públicos municipales que sean coordinados por la Contraloría Interna Municipal; y

XXVII. Las demás que deriven de la normatividad aplicable o le sean encomendadas en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.

DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 192 BIS. Al Departamento de Control Interno y Evaluación de Riesgos le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Desarrollar el Programa Anual para dar seguimiento al Sistema de Control Interno Municipal (SCIM);

II. Ordenar la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los Lineamientos de Control Interno;

III. Ejecutar el seguimiento de la administración de riesgos procedimentales en las Dependencias Administrativas;

IV. Evaluar y alertar de los riesgos detectados en las Dependencias Administrativas;

V. Promover y Difundir, y en su caso actualizar, los Códigos de Ética y Conducta de la Administración Pública Municipal;

VI. Llevar a cabo las acciones y programas necesarios para contar con un diagnóstico cierto y actual de las conductas éticas de los servidores públicos municipales, incluyendo en ello además de las entidades y dependencias, a la ciudadanía, logrando con ello conocer la percepción que la Administración Pública Municipal tiene frente a los tlalnepantlenses;

VII. Capacitar y sensibilizar a las y los servidores públicos municipales en cuanto a la observancia y aplicación de los Códigos de Ética y de Conducta, Reglas de Integridad y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia;

VIII. Diseñar e Impartir cursos de fortalecimiento ético y responsabilidades administrativas;

IX. Implementar aleatoriamente evaluaciones en materia de valores y ética en el servicio público;

X. Operar el sistema CREG de entrega recepción para la administración de usuarios, emisión de claves y programación de actos de Entrega-Recepción;

- XI. Atender la realización de los actos de Entrega-Recepción;
- XII. Dar seguimiento a las solicitudes de aclaraciones y observaciones derivadas de los actos de Entrega-Recepción;
- XIII. Atender los procedimientos en materia de evaluación y certificación de confianza para servidores públicos municipales dentro de la competencia de la Contraloría Interna Municipal; y
- XIV. Las demás que deriven de la normatividad aplicable o le sean encomendadas en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.

ARTÍCULO 192 TER. El Departamento de Control Interno y Evaluación de Riesgos, para el desempeño, de sus atribuciones, se auxiliará del personal a su cargo.

SECCIÓN III DE LA SUBCONTRALORÍA DE FISCALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA DE INVERSIÓN FÍSICA

ARTÍCULO 199...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...

IX. Realizar visitas de trabajo y supervisión en las obras, para asegurar que se cumpla con la normatividad establecida;

X. Organizar y operar el programa de Contraloría Social a través de la constitución de los COCICOVIS, la capacitación y asesoría a los contralores sociales, el seguimiento y atención a sus acciones y reportes, hasta la finalización del programa o de la entrega recepción de la obra pública de que se trate; y

XI. Las demás que deriven de la normatividad aplicable, o le sean encomendadas en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.

SECCIÓN IV DE LA SUBCONTRALORÍA DE CONTROL INTERNO Y ÉTICA EN EL DESEMPEÑO (SE DEROGA)

ARTÍCULO 201. Se deroga.

ARTÍCULO 202. Se deroga.

DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 203. Se deroga.

ARTÍCULO 204. Se deroga.

DEL DEPARTAMENTO DE CONTRALORÍA SOCIAL Y ÉTICA EN EL DESEMPEÑO

ARTÍCULO 205. Se deroga.

ARTÍCULO 206. Se deroga.

DE LA COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

ARTÍCULO 207...

IX.- Coordinar con las Subcontralorías de Control de Procedimientos y de Resolución y Responsabilidades, la implementación de campañas para difundir la cultura de la denuncia y la participación social;



CAPITULO VII.- DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SECCIÓN III DE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO

ARTÍCULO 215...

- I. Se deroga;
- II. ...; y
- III. Departamento de Reclutamiento y Nómina.

DEL DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

ARTÍCULO 216. Se deroga.

ARTÍCULO 217. Se deroga.

DEL DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y NÓMINA

ARTÍCULO 220. Son facultades y obligaciones del Departamento de Reclutamiento y Nómina las siguientes:

- I. ...

- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...
- XVI. ...
- XVII. ...
- XVIII. ...
- XIX. ...

XX. Administrar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos a su cargo, con base en las disposiciones y normatividad aplicables;

XXI. Acordar con él o la titular de la Subdirección de Capital Humano los asuntos de su competencia;

XXII. Reclutar y seleccionar al personal que soliciten las dependencias municipales, acorde con los perfiles del Catálogo de Puestos;

XXIII. Mantener la debida y permanente coordinación con las dependencias, a efecto de conocer sus requerimientos específicos, previos a la Selección Técnica del Personal, atendiendo a las disposiciones aplicables;

XXIV. Mantener actualizado el inventario de Recursos Humanos y el de vacantes, a fin de cubrir las necesidades de personal en las dependencias en términos de la normatividad aplicable;

XXV. Integrar y mantener actualizados los expedientes de todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal;

XXVI. Expedir las credenciales de todos los servidores públicos municipales;

XXVII. Establecer y mantener contacto con agencias de empleos, medios publicitarios, instituciones educativas y bolsas de trabajo, con el propósito de ampliar las fuentes de reclutamiento;

XXVIII. Realizar entrevistas con los servidores públicos, a fin de identificar sus puestos funcionales y compararlos contra su categoría nominal;

XXIX. Reubicar al personal que se encuentra a disposición según su perfil, en términos de la normatividad aplicable;

XXX. Apoyar técnicamente a las dependencias en la elaboración y actualización de los perfiles y descripción de puestos que se requieran, a efecto de optimizar los recursos humanos;

XXXI. Evitar la contratación de personal que no cuente con plaza presupuestal disponible, a efecto de evitar impactos presupuestales adicionales, así como sobregiros;

XXXII. Elaborar un escalafón progresivo de antigüedades del personal sindicalizado y mantenerlo actualizado;

XXXIII. Apoyar técnicamente la elaboración y actualización de la reglamentación vinculada al capital humano;

XXXIV. Formular los proyectos de oficios y circulares respecto al manejo y control de reclutamiento, selección y contratación, sometiéndolo a consideración del o de la titular de la Subdirección de Capital Humano, atendiendo las disposiciones jurídicas aplicables; y

XXXV. Las demás que le sean aplicables a través del marco normativo federal, estatal y municipal vigentes. Administrar los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos a su cargo, con base en las disposiciones y normatividad aplicables.

ARTÍCULO 221. El Departamento de Reclutamiento y Nómina, contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.

CAPITULO X.- DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

SECCIÓN I

DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

ARTÍCULO 292...

- I. ...
- II. ...
- III. ...; y
- IV. Se deroga.

DEL DEPARTAMENTO DE ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (ZAP)

ARTÍCULO 298 BIS. Se deroga.

ARTÍCULO 298 TER. Se deroga.

DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

ARTÍCULO 301...

- I. ...
- II. Se deroga; y
- III. ...

DEL DEPARTAMENTO DE APOYO Y ORIENTACIÓN NUTRICIONAL

ARTÍCULO 304. Se deroga.

ARTÍCULO 305. Se deroga.

CAPITULO XII.- DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 353. ...

Fracción V.- Se deroga.

CAPITULO XV.- DE LA DIRECCIÓN DE LA MUJER

ARTÍCULO 403...

- I. ...
- II. Se deroga; y
- III. ...

DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

ARTÍCULO 404. Son facultades y obligaciones del Departamento de Prevención de la Violencia de Género, las siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Dar seguimiento a las acciones gubernamentales de emergencia derivadas de la implementación de la Alerta de Violencia de Género contra Mujeres, en el Municipio;
- IX. Integrar los informes que se requieran sobre el seguimiento de la Alerta de Violencia de Género contra Mujeres;
- X. Dar seguimiento en el ámbito de su competencia al otorgamiento y estado de las órdenes y medidas de protección por violencia hacia las mujeres, otorgadas por parte de las instancias competentes;
- XI. Canalizar a las mujeres víctimas de violencia a programas de atención integral que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;
- XII. Brindar a las mujeres asesoría jurídica, asistencia psicológica, y en su caso, canalizar a las instancias correspondientes para proteger sus derechos humanos, cuando estos hayan sido vulnerados;

- XIII. Otorgar asesoría de primer contacto con perspectiva de infancia a las víctimas que sean niñas, niños y adolescentes, privilegiando el interés superior de la niñez y canalizarlos de manera inmediata a la Procuraduría de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XIV. Establecer comunicación y vínculos con la Procuraduría de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para coordinar estrategias de intervención y atención a las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género en el Municipio, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XV. Referir o canalizar al refugio temporal los casos de violencia extrema contra mujeres, sus hijas e hijos;
- XVI. Diseñar e implementar protocolos de intervención en crisis para mujeres víctimas de violencia en términos de los ordenamientos legales aplicables;
- XVII. Integrar y actualizar la información estadística del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra Mujeres;
- XVIII. Integrar una red de vinculación con instituciones públicas, sociales y privadas que proporcionen apoyo a mujeres víctimas de violencias;
- XIX. Aplicar estrategias conjuntas con la Policía de Género para atender a mujeres que sean víctimas de violencia, sus hijas e hijos, del Municipio, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XX. Planear, ejecutar y evaluar programas y acciones para brindar apoyo a las hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género;
- XXI. Planear, ejecutar y evaluar programas y acciones para brindar apoyo a personas ofendidas por el delito de feminicidio, en el Municipio;
- XXII. Establecer estrategias de seguimiento y monitoreo para la adecuada atención de las mujeres, niñas y niños que requieran atención;
- XXIII. Brindar acompañamiento de manera presencial en casos de violencia de género, que así lo requieran;
- XXIV. Brindar consulta psicológica a mujeres, sus hijas e hijos que hayan sido víctimas de violencia de género, que así lo requieran;
- XXV. Brindar asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencia de género, para hacerles saber sus derechos, las características de los procesos judiciales, y las opciones legales, a través de la orientación, información, asesoría, acompañamiento y representación de la víctima; y
- XXVI. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia, por sus superiores jerárquicos.

DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 406. Se deroga.

ARTÍCULO 407. Se deroga.

**CAPITULO XXIII
DE LA COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL**

ARTÍCULO 528...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Se deroga;
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...; y
- IX. Dirección de Prevención de la Violencia y Atención a Víctimas.

**DE LA DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN A
VÍCTIMAS**

ARTÍCULO 563 BIS. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Prevención de la Violencia y Atención a Víctimas, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Dirigir y supervisar la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia conforme la normatividad aplicable;
- II. Coordinar en el ámbito de su competencia con las diferentes dependencias de la administración pública municipal, la ejecución de políticas, programas, proyectos o acciones en materia de prevención social de la violencia y atención a víctimas, desde un enfoque diferencial y especializado;
- III. Supervisar en el ámbito de su competencia las acciones de atención a víctimas por la comisión de un delito, de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Supervisar en el ámbito de su competencia las acciones de apoyo, orientación y en su caso, asistencia a familiares de personas desaparecidas o no localizadas;
- V. Promover acciones afirmativas con perspectiva de género y de derechos humanos, para generar entornos que favorezcan la convivencia, el orden y la paz en el municipio;
- VI. Planear, organizar, controlar y dirigir actividades que promuevan el intercambio de experiencias en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con instituciones públicas y privadas;
- VII. Planear, organizar, controlar y dirigir conferencias, talleres, pláticas, cursos, coloquios, foros o cualquier otra actividad de carácter social, cultural o académico en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, vinculando la participación ciudadana;

- VIII. Efectuar estudios periódicos sobre victimización y delincuencia;
- IX. Convocar a expertos, académicos y líderes de opinión en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para la realización de estrategias en la materia;
- X. Proponer a la persona titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal la suscripción de convenios de coordinación o colaboración con organismos públicos o sociales e instituciones académicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana;
- XI. Desarrollar e implementar modelos de prevención social de la violencia a través del fomento de la cultura de la paz, la legalidad, con perspectiva de género y enfoque diferencial que propicie una vida libre de violencia y de respeto de los derechos humanos y con la participación y corresponsabilidad ciudadana;
- XII. Proponer las políticas y estrategias de comunicación y difusión de los programas y actividades de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en las comunidades que incidan en la prevención del delito y promover la participación de la sociedad civil en las tareas de seguridad ciudadana;
- XIII. Representar a la persona titular de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal en las funciones que le encomiende ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, agrupaciones y organizaciones sociales, en la implementación de programas para la prevención social de delitos y participación ciudadana; y
- XIV. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.

ARTÍCULO 563 TER. La Dirección de Prevención de la Violencia y Atención a Víctimas, contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede, y para su auxilio, tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas:

- I. Subdirección de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; y
- II. Departamento de Atención a Víctimas de la Violencia.

ARTÍCULO 566 BIS. El Departamento de Atención a Víctimas del Delito y Ciudadanía, contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.

DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 568 BIS. Son facultades y obligaciones del Departamento de Atención a Víctimas de Violencia, las siguientes:

- I. Canalizar a las víctimas de violencia a programas de atención integral que les permitan participar activamente en la vida pública, privada y social;
- II. Canalizar y acompañar a las víctimas de violencia a efecto que reciban atención psicológica y asesoría jurídica, para coadyuvar al restablecimiento de su vida social;
- III. Diseñar los protocolos necesarios para que, las personas víctimas de violencia, reciban la atención necesaria para revertir cualquier acto que vulnere su seguridad;
- IV. Dar acompañamiento a las víctimas de la violencia, ante las autoridades correspondientes;
- V. Elaborar y mantener actualizado el directorio de las diversas autoridades que, podrán intervenir en la atención a víctimas de la violencia;
- VI. Otorgar asesoría jurídica a víctimas de violencia para el conocimiento de sus derechos, las características de los procesos judiciales y las opciones legales a que tiene derecho;
- VII. Apoyar a las víctimas del delito, así como, a los familiares directos de estas, en los casos que así lo requieran;
- VIII. Las demás que deriven de otros ordenamientos jurídicos aplicables o le sean encomendados dentro de su competencia, por sus superiores jerárquicos.

ARTÍCULO 568 TER. El Departamento de Atención a Víctimas de Violencia, contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.

ARTÍCULO 571 BIS. El Departamento de Litigios Penales, Amparos y Derechos Humanos, contará con un o una titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las atribuciones a que se refiere el artículo que antecede.

Acuerdo por el cual se autoriza la afectación de la cuenta de resultados de ejercicios anteriores.

Que en la Quincuagésima Primera Sesión de Cabildo, celebrada en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés en el Tercer Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX, XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 315, 319, 320 fracción I, 339, 340, 341, 342, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz 2023; numeral 104 del Título Segundo “Lineamientos de Control Financiero y Administrativo” de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Tesorero Municipal la afectación de la cuenta “3221 Resultados de Ejercicios Anteriores”, conforme a lo siguiente:

I. Realizar la depuración de las cuentas bancarias de ejercicios anteriores, para la identificación de remanentes que puedan ser aplicados al cumplimiento de las prioridades de esta Administración Pública Municipal, conforme con el ANEXO A que forma parte del apéndice del Acta de la presente Sesión.

II. Se apruebe un monto complementario a lo ya autorizado en el resolutivo SÉPTIMO del Tercer Punto del Orden de Día de la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, del 14 de diciembre de 2017, por la cantidad de \$339,639.38 (Trescientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos 38/100 M.N.), para llegar en su conjunto a un total de \$11´844,883.49 (Once millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos 49/100 M.N.), monto que se registrará en la cuenta “3221 Resultados de Ejercicios Anteriores”, para la baja contable de 63 vehículos registrados, conforme al ANEXO B que forma parte del apéndice del Acta de la presente Sesión.

III. Se autoriza al Tesorero Municipal a realizar registros contables en ejercicios anteriores en todos sus capítulos, entre los que se incluye lo relacionado a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 6000 y 9000, realizando los ajustes contables necesarios, conforme con el ANEXO C que forma parte del apéndice del Acta de la presente Sesión.

IV. Se aprueba el registro en la cuenta “3221 Resultados de Ejercicios Anteriores” por la cantidad de \$15´338,228.29 (Quince millones trescientos treinta y ocho mil doscientos veintiocho pesos 29/100 M.N.), para que sean debidamente reflejadas en los estados financieros las obligaciones adquiridas por esta administración. Conforme al ANEXO D que forma parte del apéndice del Acta de la presente Sesión.

SEGUNDO. Se autoriza al Tesorero Municipal a realizar los ajustes, modificaciones y registros contables que sean necesarios para asegurar la integridad y exactitud de los registros financieros, cumpliendo con la responsabilidad del Ayuntamiento en especial en el rubro de rendición de cuentas.

TERCERO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo por el cual se autorizan adecuaciones al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés.

Que en la Quincuagésima Primera Sesión de Cabildo, celebrada en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés en el Cuarto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción XXXIII, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero, 128 fracciones II y XIV, 129 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXI, XXXIX, XLVII y 48 fracciones II y XXVI, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285 párrafo tercero, 305 y 318 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz 2023; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés, pasando de la cantidad de \$4,811´621,133.77 (Cuatro mil ochocientos once millones seiscientos veintiún mil ciento treinta y tres pesos 77/100 M.N.) a \$5,023´950,157.15 (Cinco mil veintitrés millones novecientos cincuenta mil ciento cincuenta y siete pesos 15/100 M.N.), conforme a los anexos correspondientes que integran el presente acuerdo y a los que forman parte del apéndice del Acta de la presente Sesión.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, para realizar las gestiones necesarias que se requieran para la adecuada ejecución del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés, incluyendo la realización de traspasos internos y externos respecto a las fuentes de financiamiento y partidas presupuestales conforme a la normatividad aplicable, a fin de cumplir con las obligaciones financieras contraídas durante el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

TERCERO. Se instruye al Tesorero Municipal y al Titular de la Secretaría Técnica, para que, a través de la Unidad de Información, Planeación,

Programación y Evaluación, lleven a cabo el seguimiento integral de ingresos y egresos del Presupuesto Basado en Resultados.

CUARTO. Se instruye al titular de la Secretaría Técnica, para que por conducto de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), en coordinación con la Tesorería Municipal, lleve a cabo reuniones de trabajo con las dependencias y entidades municipales beneficiarias del presente acuerdo, a efecto de revisar y definir los ajustes en sus metas de actividades e indicadores, que en su caso resulten procedentes.

QUINTO. Se modifica el Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés, pasando de un monto de \$650´675,644.12 (Seiscientos cincuenta millones, seiscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 M.N.), a \$677´965,133.91 (Seiscientos setenta y siete millones novecientos sesenta y cinco mil ciento treinta y tres pesos 91/100 M.N.), mismo que será aplicado de conformidad al anexo que forma parte del presente Acuerdo; asimismo se autoriza al Presidente Municipal a celebrar los contratos de obra inherentes al Programa Anual de Obras Públicas, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintitrés, conforme a las normas jurídicas aplicables.

SEXTO. Se autoriza a la Tesorería Municipal, modificar la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de \$599´204,601.90 (Quinientos noventa y nueve millones doscientos cuatro mil seiscientos un pesos 90/100 M.N.), los cuales tendrán la siguiente distribución: de \$349´536,019.00 (Trescientos cuarenta y nueve millones quinientos treinta y seis mil diecinueve pesos 00/100 M.N.) para el pago del adeudo que tiene el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado, y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM) con la Comisión Nacional del Agua y la Comisión del Agua del Estado de México y \$249´668,582.90 (Doscientos cuarenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 90/100 M.N.), conforme a reglas de operación.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos.



**SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS MANUAL PARA LA PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL**



PbrM - 03b		DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		DEFINITIVO	
CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS		No. 092		PRESUPUESTADO 2023	
ENTE PUBLICO: TLALNEPANTLA DE BAZ		RECAUDADO 2022		PRESUPUESTADO 2023	
CUENTA	CONCEPTO				
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	4,155,796,812.89	4,811,621,133.77	5,023,950,157.15	5,023,950,157.15
8110	INGRESOS	4,155,796,812.89	4,811,621,133.77	5,023,950,157.15	5,023,950,157.15
8110	INGRESOS DE GESTIÓN	1,166,922,208.10	1,330,235,784.40	1,373,654,998.07	1,373,654,998.07
8110	IMPUESTOS	950,391,301.00	1,008,423,819.65	1,008,423,819.65	1,008,423,819.65
8110	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	682,598.44	2,114,575.40	2,114,575.40	2,114,575.40
8110	DERECHOS	160,586,622.45	253,247,024.08	295,094,617.74	295,094,617.74
8110	PRODUCTOS	13,987,499.35	19,813,243.17	20,923,866.40	20,923,866.40
8110	APROVECHAMIENTOS	41,264,186.86	46,637,122.10	47,097,718.88	47,097,718.88
8110	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	4200	2,926,822,071.24	3,346,129,096.89	3,515,039,306.60	3,515,039,306.60
8110	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	2,926,822,071.24	3,346,129,096.89	3,515,039,306.60	3,515,039,306.60
8110	4210	2,926,822,071.24	3,346,129,096.89	3,515,039,306.60	3,515,039,306.60
8110	PARTICIPACIONES APORTACIONES CONVENIOS INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	4220	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	4300	62,052,533.55	135,256,252.48	135,256,252.48	135,256,252.48
8110	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	62,052,533.55	135,256,252.48	135,256,252.48	135,256,252.48
8110	4310	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	4320	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	4330	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	4340	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	4350	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
8110	4390	62,052,533.55	135,256,252.48	135,256,252.48	135,256,252.48
8110	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	62,052,533.55	135,256,252.48	135,256,252.48	135,256,252.48

Marco Antonio Rodríguez Presidente Municipal Constitucional	Ivette Yadira Campos Primera Síndica	Edmundo Rafael Ranero Barrera Secretario del Ayuntamiento
Ricardo Contreras Velázquez Tesorero Municipal		

FECHA DE ELABORACIÓN
25/08/2023



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS MANUAL PARA LA PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2023
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PBRM - 04d CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

ENTE PUBLICO: TLALNEPANTLA DE BAZ		DEFINITIVO	
		No. 092	
CAPITULO	CONCEPTO	EJERCIDO 2022	PRESUPUESTADO 2023
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	4,302,112,603.52	4,811,621,133.77
1000	SERVICIOS PERSONALES.	1,788,880,963.64	1,768,676,570.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS.	246,017,016.50	229,052,242.22
3000	SERVICIOS GENERALES.	960,282,159.84	1,196,563,156.02
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	517,504,495.07	531,988,760.17
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.	31,365,047.39	57,077,235.54
6000	INVERSIÓN PÚBLICA.	713,129,101.86	863,228,268.89
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES.	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA.	44,933,819.22	165,034,900.39
			5,023,950,157.15
			1,768,676,570.54
			229,052,242.22
			1,238,710,491.61
			540,782,219.67
			57,077,235.54
			1,009,228,268.89
			0.00
			0.00
			180,423,128.68

Marco Antonio Rodríguez
Presidente Municipal Constitucional

Ivette Yadira Campos
Primera Síndica

Edmundo Rafael Ranero Barrera
Secretario del Ayuntamiento

Ricardo Contreras Velázquez
Tesorero Municipal



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

MODIFICACIÓN DEL POA 2023 EN LOS PRGRAMAS:

- ✓ FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2023);
- ✓ FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2023);
- ✓ PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (INFRAESTRUCTURA VIAL);
- ✓ FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF), y
- ✓ PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)



No.	Programa	Origen	No. Obras Aut.	IMPORTE AUTORIZADO	ANEXO
1	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN 2023)	Federal	64	\$ 130,360,717.00	A-1
2	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM 2023)	Estatal	18	\$ 43,993,292.79	A-2
3	Programa de Inversión Municipal (INFRAESTRUCTURA VIAL)	Municipal	8	\$ 216,594,254.47	A-3
4	Participaciones Federales RAMO 28 (INFRAESTRUCTURA VIAL)	Federal	6	\$ 86,618,463.10	A-4
5	Edificaciones Urbanas PIM 2023	Municipal	2	\$ 18,800,000.00	A-5
6	Participaciones Federales RAMO 28 (OBRAS EN PROCESO 2022)	Federal	9	\$ 42,190,140.69	A-6
7	Obras en Proceso (PIM 2022)	Municipal	2	\$ 3,592,869.43	A-7
8	Recursos para la Mitigación de la Alerta de Género contra las Mujeres por Femicidio; y de la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México.	Estatal	6	\$ 1,939,650.90	A-8
9	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	Federal	1	\$ 108,805,745.53	A-9
10	Programa de Acciones Para el Desarrollo (PAD)	Estatal	3	\$ 25,070,000.00	A-10

GRAN TOTAL:	119	\$	677,965,133.91
PRESUPUESTO TOTAL D.O.P.:		\$	677,965,133.91

[Handwritten signature]

ANEXO A-1

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (PAISMUN 2023)					
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	
1	REHABILITACIÓN GENERAL DE AULAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "MARIO AGUILERA DORANTES" C.C.T. 15DJND2500, CALLE CERRO DE LA COLMIENA S/N. MANZANA 019. COL. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	COL. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,493,200.00	
2	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN LA ESCUELA PRIMARIA "DR. JAIME TORRES BODET", C.C.T. 15DPR1646V, COMANDO ALPINO S/N, MANZANA 404, LOTE 3 COL. LÁZARO CÁRDENAS 1A. SECCIÓN.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 1A. SECCIÓN.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,440,000.00	
3	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN EL CETIS 165 GERARDO MURILLO "DR. ATL", C.C.T. 15DCT0165S, UBICADO EN CALLE PERIODISTAS No. 190. COL. PRENSA NACIONAL	COL. PRENSA NACIONAL	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,185,740.81	
4	REHABILITACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO" C.C.T. 15DPR1574S, UBICADO EN CALLE RAZA DE BRONCE S/N. MANZANA 005, COL. LÁZARO CÁRDENAS 3A. SECCIÓN	COL. LÁZARO CÁRDENAS 3A. SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,890,000.00	
5	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL No. 69, C.C.T. 15EBH0147H, UBICADA EN CALLE LIC. DURAN CASTRO Y AV. PAYÓN, COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC.	COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,895,641.80	
6	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA CONALEP III, TLALNEPANTLA C.C.T. 15DPT0037A, CALLE.10 S/N, FRACC. EL OLIVO II PARTE ALTA.	FRACC. EL OLIVO II PARTE ALTA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,268,000.00	
7	REHABILITACIÓN DE AULA CON ELEMENTOS DE ACCESIBILIDAD EN LA ESCUELA CONALEP III, TLALNEPANTLA C.C.T. 15DPT0037A, CALLE.10 S/N, FRACC. EL OLIVO II PARTE ALTA.	FRACC. EL OLIVO II PARTE ALTA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$300,000.00	
8	CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA "DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ" C.C.T.15DPR1762L, UBICADA EN CALLE HONDURAS No. 11 COL. SAN JOSÉ IXHUATEPEC.	COL. SAN JOSÉ IXHUATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,245,000.00	
9	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA "VALENTÍN GÓMEZ FARIAS" C.C.T. 15DPR241L T.V., UBICADA EN CALLE VICENTE GUERRERO S/N, PUEBLO SANTA MARÍA TLAYACAMPA.	PUEBLO SANTA MARÍA TLAYACAMPA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$989,432.00	
10	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA "LÁZARO CÁRDENAS" C.C.T. 15DPR0712X, UBICADA EN CALLE INDEPENDENCIA No. 120.	PUEBLO SAN PABLO XALPA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$624,000.00	
11	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA "LÁZARO CÁRDENAS" C.C.T. 15DPR0712X, UBICADA EN CALLE INDEPENDENCIA No. 120.	PUEBLO SAN PABLO XALPA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,349,759.66	
12	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES EN LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ", C.C.T. 15DPR0904M, UBICADA EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS No.5.	PUEBLO SANTA MARÍA TLAYACAMPA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,008,000.00	
13	REHABILITACIÓN GENERAL DE AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA "JUANA DE ASBAJE", C.C.T. 15EPR0597V, UBICADA EN CALLE PUERTO PRÍNCIPE Y PUERTO TOPOLOAMPO S/N, EX EJIDO DE TEPEOLUILCO.	COL. EX EJIDO DE TEPEOLUILCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,610,553.56	

ANEXO A-1

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2023)				
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
14	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN LA ESC. PRIMARIA "REVOLUCIÓN MEXICANA" C.C.T. 15DPR1975N, CALLE VICENTE GUERRERO S/N.	PUEBLO SANTA MARIA TLAYACAMPA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$375,000.00
15	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA FEDERALIZADA "MIGUEL N. LIRA", C.C.T. 15DPR0905L, UBICADA EN CALLE CAMINO NACIONAL ATLACOMULCO No. 10, COL. EX EJIDO DE SANTA CECILIA.	COL. EX EJIDO DE SANTA CECILIA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,261,242.64
16	REHABILITACIÓN GENERAL DE AULAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "MIGUEL SALINAS", C.C.T. 15EIN4150P, UBICADA EN CALLE AV. HIDALGO S/N, PUEBLO DE XOCOYAHUALCO	PUEBLO DE XOCOYAHUALCO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$565,000.00
17	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESC. PRIM. "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" C.C.T. 15DPR0709J, AV. HIDALGO S/N, PUEBLO DE XOCOYAHUALCO	PUEBLO DE XOCOYAHUALCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,951,766.51
18	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN EL JARDÍN DE NIÑOS "DEFENSORES DE LA PATRIA" C.C.T. 15EIN2349K, UBICADO EN AV. PROLONGACIÓN CIENTO METROS MANZANA 054.	U.H. EL TENAYO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$837,000.00
19	REHABILITACIÓN GENERAL DE AULAS EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA No. 0090 "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO", C.C.T. 15ETV0088R, UBICADA EN PUERTO MÁRQUEZ No. 1, COL. EL PUERTO.	COL. EL PUERTO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,211,392.00
20	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESC. SECUNDARIA FEDERALIZADA "GUSTAVO BAZ PRADA" C.C.T. 15DSE0030M, AV. GRAN PIRÁMIDE S/N.	PUEBLO SAN BARTOLO TENAYUCA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,872,000.00
21	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "REPÚBLICA ARGENTINA", C.C.T. 15DPR1539M, UBICADA EN CALLE PUERTO ACAPULCO, No 2.	COL. EL PUERTO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,112,138.67
22	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS DE LA ESC. PRIM. "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA" C.C.T. 15DPR0709J, AV. HIDALGO S/N, PUEBLO DE XOCOYAHUALCO	PUEBLO DE XOCOYAHUALCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$861,879.80
23	CONSTRUCCIÓN DE BANDA PERIMETRAL EN LA ESC. PRIM. "GABRIELA MISTRAL", C.C.T. 15DPR1245Z, CALLE 4 S/N. COL. EL OLIVO I	COL. EL OLIVO I	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$738,608.53
24	REHABILITACIÓN DE AULAS MEDIANTE CAMBIO DE TECHUMBRE EN LA ESC. PRIM. "GABRIELA MISTRAL", C.C.T. 15DPR1245Z, CALLE 4 S/N. COL. EL OLIVO I	COL. EL OLIVO I	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$432,046.43
25	REHABILITACIÓN GENERAL DE AULAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "18 DE MARZO" C.C.T. 15EIN0600B, UBICADO EN AV. ACATITLÁN No.7.	PUEBLO SANTA CECILIA ACATITLÁN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,034,699.53
26	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESC. PRIMARIA OFICIAL "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", C.C.T. 15EPR1254G, UBICADA EN CALLE NUEVA GUINEA MANZANA No.12.	FRACC. ROSARIO CEVLÁN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,045,009.12

[Handwritten signature]

ANEXO A-1

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2023)					
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	
27	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA "MARÍA ELENA VARGAS DE CRUZ", C.C.T.15DPR1284B, CALLE PUERTO ACAPULCO No.6.	COL. EL PUERTO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,209,600.00	
28	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS EN LA ESC. PRIM. "FORD 15, JOSÉ VASCONCELOS" C.C.T. 15DPR0907J, CALLE ÁLVARO OBREGÓN NÚM. 29-3	COL. LAS PALOMAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$171,696.00	
29	REHABILITACIÓN DE BANDA PERIMETRAL DE LA ESC. PRIM. "FORD 15, JOSÉ VASCONCELOS" C.C.T. 15DPR0907J, CALLE ÁLVARO OBREGÓN NÚM. 29-3	COL. LAS PALOMAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$442,612.61	
30	REHABILITACIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESC. PRIM. "FORD 15, JOSÉ VASCONCELOS" C.C.T. 15DPR0907J, CALLE ÁLVARO OBREGÓN NÚM. 29-3	COL. LAS PALOMAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$328,514.92	
31	REHABILITACIÓN DE AULAS DE LA ESC. PRIM. FORD 15, "JOSÉ VASCONCELOS" C.C.T. 15DPR0907J, CALLE ÁLVARO OBREGÓN NÚM. 29-3	COL. LAS PALOMAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$77,643.01	
32	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL No. 132 "LIC. GABRIEL RAMOS MILLÁN" C.C.T. 15EES01840, UBICADA EN CDA. DE MORELOS No 18, PUEBLO XOCOYAHUALCO.	PUEBLO XOCOYAHUALCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,268,000.00	
33	REHABILITACIÓN DE PLAZA CÍVICA DEL JARDÍN DE NIÑOS "MOCTEZUMA", C.C.T. 15EJN3333Q, CALLE BRASIL No. 15.	COL. SAN ISIDRO IXHUATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$780,974.70	
34	MANTENIMIENTO DE AULAS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "MOCTEZUMA", C.C.T. 15EJN3333Q, CALLE BRASIL No. 15.	COL. SAN ISIDRO IXHUATEPEC	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$344,427.32	
35	CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚM. 97, C.C.T. 15EBH0193T UBICADA EN AV. HERMILO MENA S/N, FRACC. INDUSTRIAL LA PRESA	FRACC. INDUSTRIAL LA PRESA	LICITACIÓN PÚBLICA	\$6,734,624.66	
36	CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA ESC. PRIM. "LUIS CABRERA LOBATO", C.C.T. 15DPR1099F, CALLE ALPINO TIHUI S/N.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 3ERA. SECC.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,850,000.00	
37	REHABILITACIÓN DE AULAS EN LA ESC. PRIM. "LUIS CABRERA LOBATO", C.C.T. 15DPR1099F, CALLE ALPINO TIHUI S/N.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 3ERA. SECC.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$850,000.00	
38	CONSTRUCCIÓN DE BANDA DE CONTENCIÓN EN LA ESC. PRIM. "LUIS CABRERA LOBATO", C.C.T. 15DPR1099F, CALLE ALPINO TIHUI S/N.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 3ERA. SECC.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$125,000.00	
39	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN ÁREA DEPORTIVA EN LA ESC. PRIM. "LUIS CABRERA LOBATO", C.C.T. 15DPR1099F, CALLE ALPINO TIHUI S/N.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 3ERA. SECC.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$175,000.00	

ANEXO A-1

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(PAISMUN 2023)

CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
40	MANTENIMIENTO DE SANITARIOS DE LA ESC. PRIM. "GERMAN DEL CAMPO", C.C.T. 15EPR0603P, UBICADA EN AV. DE LOS MAESTROS ESQ. CALLE GERMAN DEL CAMPO S/N	PUEBLO SAN ANDRÉS ATENCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,152,000.00
41	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL 0249 "CONSTITUCIÓN DE 1917" C.C.T. 15EES0076G Y 15EES0605G, UBICADA EN CALLE GUADALAJARA S/N, COL. CONSTITUCIÓN DE 1917.	COL. CONSTITUCIÓN DE 1917	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,150,000.00
42	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA PRIMARIA OFICIAL "LIC. JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN" C.C.T. 15EPR0613W UBICADA EN AV. PASEO DE LAS AVES S/N, COL. LOMIA AZUL	COL. LOMIA AZUL	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,457,214.34
		SUBTOTAL:		\$56,714,418.62
43	INFRAESTRUCTURA URBANA REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE DE PROLONGACIÓN TENOCHTITLAN DE AV. ALFREDO DEL MAZO A CALLE PROLONGACIÓN TENOCHTITLAN.	COL. EL TENAYO CENTRO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,479,648.67
44	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE DE PROLONGACIÓN TENOCHTITLAN DE AV. ALFREDO DEL MAZO A CALLE PROLONGACIÓN TENOCHTITLAN.	COL. EL TENAYO CENTRO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,925,848.68
45	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE DE CALLE ENCINOS A CALLE CANALETA	COL. EX EJIDO DE TEPEOLULCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,735,016.90
46	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRADA RIBERA DEL RIO DE AV. CULTURA ROMANA A FIN DE LA CERRADA.	PUEBLO. SAN PABLO XALPA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$500,584.85
47	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE CERRADA RIBERA DEL RIO DE AV. CULTURA ROMANA A FIN DE LA CERRADA.	PUEBLO. SAN PABLO XALPA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$706,161.91
48	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE EL MIRADOR DE AV. 9 A CERRADA EL MIRADOR Y CERRADA EL MIRADOR ENTRE CALLE EL MIRADOR Y CALLE SANTA CRUZ	COL. EX EJIDO DE TEPEOLULCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,366,040.00
49	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN AV. PAVÓN, DE 5A CALLE DE MORELOS A 10MA CALLE DE MORELOS Y HASTA AV. DEL TANQUE I.	COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC	LICITACIÓN PÚBLICA	\$6,975,876.62
50	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE EXCURSIONISTAS DEL D.F., ENTRE CALLE ESCUELA NACIONAL DE MONTAÑA Y CALLE ASOCIACIÓN MEXICANA DE EXCURSIONISMO DEL D.F.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 2da. SECCIÓN.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,530,189.85
51	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE FEDERACIÓN MEXICANA DE EXCURSIONISTAS DEL D.F., ENTRE CALLE ESCUELA NACIONAL DE MONTAÑA Y CALLE ASOCIACIÓN MEXICANA DE EXCURSIONISMO DEL D.F.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 2da. SECCIÓN.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,722,877.38
52	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CLUB LEOPARDOS ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE ASOCIACIÓN MEXICANA DE EXCURSIONISMO DEL D.F.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 2da. SECCIÓN.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,787,128.74

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO A-1

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN 2023)					
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	
53	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE CLUB LEOPARDOS ENTRE CALLE BENITO JUÁREZ Y CALLE ASOCIACIÓN MEXICANA DE EXCURSIONISMO DEL D.F.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 2da. SECCIÓN.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,483,181.45	
54	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GRUPO ALPINO HALCONES DE HIDALGO ENTRE CLUB HIMALAYA A CALLE ESCUELA NACIONAL DE MONTAÑA	COL. LÁZARO CÁRDENAS 2da. SECCIÓN.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,435,713.05	
55	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE GRUPO ALPINO HALCONES DE HIDALGO ENTRE CLUB HIMALAYA A CALLE ESCUELA NACIONAL DE MONTAÑA	COL. LÁZARO CÁRDENAS 2da. SECCIÓN.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,936,166.95	
56	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TEQUEXQUINAHUAC DE CALLE TIANGUILLO A CALLE CHALIMITA.	COL. GUSTAVO BAZ PRADA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,196,210.20	
57	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE TEQUEXQUINAHUAC DE CALLE TIANGUILLO A CALLE CHALIMITA.	COL. GUSTAVO BAZ PRADA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,297,240.45	
58	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE TIANGUILLO DE CALLE TEQUEXQUINAHUAC A CALLE SANTA BÁRBARA.	COL. GUSTAVO BAZ PRADA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$455,277.04	
59	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE TIANGUILLO DE CALLE TEQUEXQUINAHUAC A CALLE SANTA BÁRBARA.	COL. GUSTAVO BAZ PRADA	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$546,415.57	
60	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE IGUALA DE PUERTO ACAPULCO A CALLE FRANCISCO VILLA.	COL. EL PUERTO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$7,922,733.70	
61	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE IGUALA DE PUERTO ACAPULCO A CALLE FRANCISCO VILLA.	COL. EL PUERTO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$6,054,949.49	
62	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE ATZAYACATL DE CALLE XICOTÉCATL A CALLE IXTLIXOCHITL.	COL. EL TENAYO CENTRO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,380,075.88	
63	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CLUB EXPLORADORES DE MÉXICO Y CALLE TEPEXALAN, ENTRE CALLE CLUB TENOCHTITLAN Y CALLE CLUB EXPLORADORES TEQUILTEPEC.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 3ERA. SECCIÓN.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,867,209.00	
64	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE CLUB EXPLORADORES DE MÉXICO Y CALLE TEPEXALAN, ENTRE CALLE CLUB TENOCHTITLAN Y CALLE CLUB EXPLORADORES TEQUILTEPEC.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 3ERA. SECCIÓN.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,341,752.00	
			SUBTOTAL:	\$73,646,298.38	
			TOTAL:	\$130,360,717.00	

Handwritten signature

Handwritten signature



ANEXO A-2

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2023)					
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	
	FEFOM 1RA. MINISTRACIÓN NORMAL				
	SEGURIDAD				
65	REHABILITACIÓN DE MODULO DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN AV. VOLCANES ESQ. CALLE EXCURSIONISTAS TONATIUH. LOCALIDAD: COL. LÁZARO CÁRDENAS 2A SECC. TLAINEPANTLA DE BAZ.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 2A SECC.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$554,762.72	
66	REHABILITACIÓN DE MODULO DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN CALLE GAVILLA ESQ. CALLE JARAL. LOCALIDAD: COL. LÁZARO CÁRDENAS 3RA SECC. TLAINEPANTLA DE BAZ.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 3RA SECC.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$554,762.72	
67	REHABILITACIÓN DE MODULO DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADO EN CALLE SIERRA HIDALGO ESQ. CALLE TEPEYAC. LOCALIDAD: COL. LÁZARO CÁRDENAS 2A SECC. TLAINEPANTLA DE BAZ.	COL. LÁZARO CÁRDENAS 2A SECC.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$554,762.72	
68	REHABILITACIÓN DE MODULO DE SEGURIDAD PÚBLICA. UBICADO EN CALLE DIVISIÓN DEL NORTE S/N, LOCALIDAD: COL. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ TLAINEPANTLA DE BAZ.	COL. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ.	ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$554,762.71	
69	PROYECTOS DE INVERSIÓN CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CEDRO DE PINO VERDE DEL KM 00+000.00 AL KM 00+167.71 A BELÉN DE LOS PADRES. LOCALIDAD: FRACC. VALLE DE LOS PINOS 1RA SECCIÓN. TLAINEPANTLA DE BAZ.	FRACC. VALLE DE LOS PINOS 1RA SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,438,101.73	
70	SALUD PÚBLICA REHABILITACIÓN DEL CENTRO PSICOPEDAGÓGICO UNIDAD DIF MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PARQUE MORELOS S/N. LOCALIDAD: FRACC. SAN JAVIER. TLAINEPANTLA DE BAZ.	FRACC. SAN JAVIER	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,219,050.87	
71	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE 13VA DE MORELOS, LOCALIDAD: LOMAS DE SAN JUAN IGHUATEPEC. TLAINEPANTLA DE BAZ.	LOMAS DE SAN JUAN IGHUATEPEC	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,219,050.87	
72	ACCIONES PARA EL DESARROLLO RECURSOS NO ETIQUETADOS CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AVENIDA VERACRUZ DEL KM 00+000.00 AL KM 00+120.48, LOCALIDAD: FRACC. JACARANDAS. TLAINEPANTLA DE BAZ.	FRACC. JACARANDAS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$3,140,310.43	
73	CONSTRUCCIÓN DE TROPAPISTA EN EL PARQUE RECREATIVO CRI- CRI, UBICADO EN ANTIGUO CAMINO A SAN JOSÉ. LOCALIDAD: FRACC. IND. LA PRESA. TLAINEPANTLA DE BAZ.	FRACC. IND. LA PRESA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,587,872.09	
74	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE EMILIANO ZAPATA DE AV. MIGUEL HIDALGO A AV. BENITO JUÁREZ DEL KM 00 + 000.00 AL KM 00 + 231.00. LOCALIDAD: FRACC. LOS REYES IXTACALA 1RA SECCIÓN. TLAINEPANTLA DE BAZ.	FRACC. LOS REYES IXTACALA 1RA SECCIÓN	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$5,512,396.52	
75	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PATIO DE LA ESC. PRIM. HÉROES DE LA INDEPENDENCIA UBICADA EN AV. NECAXA S/N, MANZANA 023. LOCALIDAD: COL. LA LAGUNA. TLAINEPANTLA DE BAZ.	COL. LA LAGUNA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$854,675.29	
			SUBTOTAL:	\$22,190,508.67	

Handwritten signature

ANEXO A-2

FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2023)

CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO
	FEFOM ESPECIAL			
	FEFOM 2A ADMINISTRACIÓN			
	SEGURIDAD PÚBLICA			
76	CONSTRUCCIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD EN AV. LA PRESA E INTERSECCIÓN CON VÍA DEL FERROCARRIL, LOCALIDAD: FRACC. INDUSTRIAL LA PRESA. TLALNEPANTLA DE BAZ.	FRACC. INDUSTRIAL LA PRESA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,300,525.44
77	CONSTRUCCIÓN DE ARCO DE SEGURIDAD EN AV. SAN ISIDRO ESQ. CALLE ARGENTINA. LOCALIDAD: COL. SAN ISIDRO IXHUAATEPEC. TLALNEPANTLA DE BAZ.	COL. SAN ISIDRO IXHUAATEPEC.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$938,525.43
	SALUD PÚBLICA			
78	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CONSULTORIOS Y ESPACIOS DE APOYO MÉDICO EN EL CDC (DIF) "DIVISIÓN DEL NORTE", EN CALLE FRANCISCO VILLA. LOCALIDAD: COL. DIVISIÓN DEL NORTE. TLALNEPANTLA DE BAZ.	COL. DIVISIÓN DEL NORTE	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,300,000.00
79	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE CONSULTORIOS Y ESPACIOS DE APOYO MÉDICO EN EL CDC (DIF) LOMA BONITA, UBICADO EN CALLE POPOCATÉPETL ESQUINA CON CALLE MIL CUMBRES. LOCALIDAD: COL. LOMA BONITA. TLALNEPANTLA DE BAZ.	COL. LOMA BONITA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$919,050.87
	PROYECTOS DE INVERSIÓN			
80	CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO Y REHABILITACIÓN DE MÓDULO DEPORTIVO EN CALLE TLALNEPANTLA. LOCALIDAD: COL. ISIDRO FABELA. TLALNEPANTLA DE BAZ.	COL. ISIDRO FABELA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$4,438,101.72
	PROTECCIÓN CIVIL			
81	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN UNIDAD HABITACIONAL PRIVADA DE SAN MIGUEL. LOCALIDAD: U. H. PRIVADA DE SAN MIGUEL. TLALNEPANTLA DE BAZ.	U.H. PRIVADA DE SAN MIGUEL	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,219,050.87
	ACCIONES PARA EL DESARROLLO			
82	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. POPOCATÉPETL DEL KM 00+000.00 AL KM 00+320.00. LOCALIDAD: COL. LOMA BONITA. TLALNEPANTLA DE BAZ.	COL. LOMA BONITA	LICITACIÓN PÚBLICA	\$10,707,529.79
			SUBTOTAL:	\$21,802,784.12
				\$43,993,292.79

ANEXO A-3

PROGRAMA DE INVERSIÓN MUNICIPAL (INFRAESTRUCTURA VIAL)					
CONSECUTIVO	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	TIPO DE ADJUDICACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL AUTORIZADO	
83	PAVIMENTACIÓN DE CALLES RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO.	VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$181,594,254.47	
84	TRABAJOS PRELIMINARES A LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES TRABAJOS PRELIMINARES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE AL RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO, DE LAS CALLES SULTEPEC DE LA AV. ATLACOMULCO A FIN DE LA CALLE Y AV. ATLACOMULCO DE LA GLORIETA A VÍA GUSTAVO BAZ, (LATERAL DE LA GLORIETA DE AV. ATLACOMULCO A AV. ATLACOMULCO) Y CALLE IXTLAHUACA DE AV. ATLACOMULCO A CALLE CHALCO	COL. LA LOMA TLALNEMEX	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$6,078,400.00	
85	TRABAJOS PRELIMINARES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE AL RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO, DE LAS CALLES VIVEROS DE LA CASCADA DE VIVEROS DE ASÍS A VIVEROS DE COYOACÁN, CALLE VIVEROS DE LA FLORESTA DE VIVEROS DE LA CASCADA A VIVEROS DE ATIZAPÁN, CAMBIO DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE VIVEROS DE LA COLINA DE VÍA GUSTAVO BAZ A VIVEROS DE ATIZAPÁN.	FRACC. VIVEROS DE LA LOMA	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,299,200.00	
86	TRABAJOS PRELIMINARES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE AL RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA DE CALLE CONSTITUCIÓN A CALLE ROBERTO LARA Y LÓPEZ	PUEBLO SAN LUCAS TEPETLACALCO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,376,200.00	
87	TRABAJOS PRELIMINARES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE AL RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO, DE LA CALLE HENRY FORD DE VÍA GUSTAVO BAZ A AV. AYUNTAMIENTO E INTRODUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA TRATADA EN AV. TENAYUCA DE AV. RADIAL TOLTECAS A AV. MARIANO ESCOBEDO.	FRACC. INDUSTRIAL TLAXCOLPAN	LICITACIÓN PÚBLICA	\$7,000,600.00	
88	TRABAJOS PRELIMINARES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE AL RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO, DE LA CALLE FILIBERTO GÓMEZ DE VÍA GUSTAVO BAZ A AV. HIDALGO	COL. TLALNEPANTLA CENTRO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$1,784,510.75	
89	TRABAJOS PRELIMINARES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE AL RECICLADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO, DE LA CALLE JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN DE CALZADA VALLEJO A AV. TLALNEPANTLA	FRACC. INDUSTRIAL SAN PABLO XAIPA.	INVITACIÓN RESTRINGIDA	\$2,461,089.25	
90	PAVIMENTACIÓN DE CALLES PAVIMENTO ASFÁLTICO EN SITIO POR MEDIO DE AIRE CALIENTE Y COLOCACIÓN DE NUEVA CARPETA ASFÁLTICA EN UN SOLO PASO PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024, INCLUYE TRABAJOS PRELIMINARES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE.	VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	LICITACIÓN PÚBLICA	\$15,000,000.00	
			SUBTOTAL:	\$20,000,000.00	
			LICITACIÓN PÚBLICA	\$15,000,000.00	
			SUBTOTAL:	\$15,000,000.00	
				\$216,594,254.47	

Handwritten signature

Acuerdo por el cual se autoriza un fondo revolvente como apoyo económico al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Que en la Quincuagésima Primera Sesión de Cabildo, celebrada en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés en el Quinto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, III inciso a) y IV, y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción XI, 14 fracción I, 22, 25, 30, 31 y 32 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último, 128 fracciones II y XIV, 129 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción V, 8 fracción VI, 11 fracciones I, III y IV, 33, 34 fracción I, 35, 37, 38, 39 y 41 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones VII, XVIII, XXXIX, XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3 fracción LXVI y LXVII del Código Financiero del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la constitución de un fondo revolvente hasta por la cantidad de \$30´000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), durante 2023, a favor del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, previa solicitud, con la finalidad de afrontar emergencias o contingencias que requieran de urgente atención. Los recursos que se otorguen, deberán ser reintegrados a más tardar el quince de diciembre del año en curso.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, para realizar las gestiones necesarias que se requieran, incluyendo traspasos internos o externos a fin de cumplir con el resolutivo primero del presente Acuerdo y proporcione las cantidades que requiera el Organismo en cita.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Dirección Jurídica, con apoyo de la Tesorería Municipal, para que elabore el correspondiente Convenio de Colaboración entre el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México y el Municipio de Tlalnepantla de

Baz y se establezcan en el mismo, las condiciones que aplicarán para el otorgamiento de dicho fondo revolvente, con la inclusión de montos y plazos de pago.

CUARTO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos.



Acuerdo por el cual se nombra al Director de Administración de Tlalnepantla de Baz, México.

Que en la Quincuagésima Primera Sesión de Cabildo, celebrada en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés en el Sexto Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI, 86 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano José Cruz Segura, como Director de Administración de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano mencionado en el resolutivo primero del presente Acuerdo, para que rinda la Protesta de Ley, e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. Se instruye al Ciudadano en cita, se integre a los órganos auxiliares de los que sea parte el área a su cargo.

CUARTO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos.



Acuerdo por el cual, se nombra al Director de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, México.

Que en la Quincuagésima Primera Sesión de Cabildo, celebrada en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés en el Séptimo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI, 86, 87 fracción V, 90, 96 Sexies y 96 Septies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Daniel Arreola Álvarez, como Director de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano mencionado en el resolutivo primero del presente Acuerdo, para que rinda la Protesta de Ley, e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. Se instruye al Ciudadano en cita, se integre a los órganos auxiliares de los que sea parte el área a su cargo.

CUARTO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos.



Acuerdo por el cual se nombra al Director de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, México.

Que en la Quincuagésima Primera Sesión de Cabildo, celebrada en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés en el Octavo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI, 86 y 90 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Guillermo Gabriel Zermeño Borges, como Director de Movilidad de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano mencionado en el resolutivo primero del presente Acuerdo, para que rinda la Protesta de Ley e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. Se instruye al Ciudadano en cita, se integre a los órganos auxiliares de los que sea parte el área a su cargo.

CUARTO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos.

Acuerdo por el cual se nombra al Director de Promoción Económica de Tlalnepantla de Baz, México.

Que en la Quincuagésima Primera Sesión de Cabildo, celebrada en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés en el Noveno Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI, 86, 87 fracción IV, 90, 96 Quáter y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento del Ciudadano Fernando Alfredo Maldonado Hernández, como Director de Promoción Económica de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese al Ciudadano mencionado en el resolutivo primero del presente Acuerdo, para que rinda la Protesta de Ley, e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. Se instruye al Ciudadano en cita, se integre a los órganos auxiliares de los que sea parte el área a su cargo.

CUARTO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir de su aprobación.

Este Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos.

Acuerdo por el cual se nombra a la Directora de la Mujer de Tlalnepantla de Baz, México.

Que en la Quincuagésima Primera Sesión de Cabildo, celebrada en fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés en el Décimo Punto del Orden del Día: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, VII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVII, 32, 48 fracciones II, VI y XXVI, 86, 87 fracción IX, 90, 96 Quaterdecies y 96 Quindecies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de la Ciudadana Diana Elizabeth Velázquez Sánchez, como Directora de la Mujer de Tlalnepantla de Baz, México.

SEGUNDO. Cítese a la Ciudadana mencionada en el resolutivo primero del presente Acuerdo, para que rinda la Protesta de Ley, e instruirle que inmediatamente se ocupe de las funciones conducentes a su cargo.

TERCERO. Se instruye a la Ciudadana en cita, se integre a los órganos auxiliares de los que sea parte el área a su cargo.

CUARTO. El presente Acuerdo, surtirá efectos a partir del día dieciséis de septiembre de dos mil veintitrés.

Este Acuerdo fue aprobado por mayoría de votos.

ACUERDO DE HABILITACIÓN DEL DÍA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2022-2024



Dirección de
Administración
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Tlalnepantla de Baz, México,
a 11 de septiembre de 2023.

DA/3150/2023

MTRO. EDMUNDO RAFAEL RANERO BARRERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, le informo que mediante la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité Municipal de Adquisiciones y de Servicios del día siete de septiembre del dos mil veintitrés, el Comité aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo emitido por la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, mediante el cual se habilita el día dieciséis de septiembre del dos mil veintitrés, a efecto de que estén en posibilidades la Dirección de Administración y los integrantes del Comité de sustanciar los procedimientos de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, hasta la suscripción del contrato respectivo.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 57 fracción III del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz y sus reformas, solicito amablemente y de no existir inconveniente girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se lleve a cabo la publicación del acuerdo de fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, mismo que se anexa en medio magnético (CD) para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRO. JOSÉ CRUZ SEGURA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN



C.c.p. C.P. Ricardo Contreras Velazquez, Tesorero Municipal y Vocal del Comité, para su conocimiento.
Mtro. Eduardo Efraín Benhumea Macedo, Contralor Interno Municipal y Vocal del Comité, para su conocimiento.
M. en D. Juan Minutti López, Director Jurídico y Vocal del Comité, para su conocimiento.

JCS/rms*





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

MAESTRO JOSÉ CRUZ SEGURA, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN III, 5, 11, 14, 26, 27 FRACCIONES I Y II, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 1 FRACCIÓN III, 2 FRACCIONES VI, VII, XI Y XXVIII, 9, 10 Y 12 DE SU REGLAMENTO; 2, 3, 86 Y 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 210 FRACCIONES VII, X, XI, XII, XIII Y XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 PÁRRAFO PRIMERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 5 párrafo segundo y 44 fracción I de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, la Dirección de Administración es la encargada de llevar a cabo los procedimientos de adquisición de bienes o servicios que requieran las dependencias, conforme a sus respectivos programas de adquisiciones.

Que en términos del Artículo 210 fracciones VII, X, XI, XII, XIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a la Dirección de Administración, le corresponde adquirir los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las Dependencias de la Administración Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, con recursos federales o estatales o propios, y proveer oportunamente a las dependencias del Ayuntamiento de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 210 fracciones VII, X, XI, XII, XIII y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, corresponde a la Dirección de Administración programar, documentar y substanciar los procedimientos adquisitivos de bienes muebles y de contratación de servicios, en términos de la normatividad correspondiente.

Que en términos del Artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, publicado en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal". Asimismo, son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Que de conformidad con el Acuerdo de Cabildo emitido en la Trigésima Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, se aprueba el "Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones del año dos mil veintitrés, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México", emitido por el Cabildo y publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", en fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, en el que se establece que el día 16 de septiembre de 2023 es día no laborable.





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden ejercitar su facultad para habilitar los días y horas inhábiles, con el propósito, de realizar los procedimientos adquisitivos, desde la publicación de la convocatoria y todos los actos inherentes al desarrollo del procedimiento, hasta la suscripción del contrato, con la finalidad de proporcionar los bienes o servicios que requiera el funcionamiento del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México de manera oportuna.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2023, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PUEDAN SUSTANCIAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESDE LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y SU REGLAMENTO, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se habilita el día 16 de septiembre de 2023 exclusivamente, para que la Dirección de Administración y el Comité Municipal de Adquisiciones y de Servicios del Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, puedan sustanciar los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios, desde la publicación de la convocatoria hasta la suscripción del contrato, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y en su Reglamento.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su publicación

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

En Tlalnepantla de Baz, México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintitrés.

Dirección de Administración
ATENTAMENTE

MTR. JOSÉ CRUZ SEGURA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2022-2024

C. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal

C. Ivette Yadira Campos Padilla
Primera Síndica

C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio
Segunda Síndica

C. Samuel Ugalde Chávez
Primer Regidor

C. Teresa Garduño Suárez
Segunda Regidora

C. Rafael Johnvany Rivera López
Tercer Regidor

C. Nadya de Jesús Cruz Serrano
Cuarta Regidora

C. Víctor Manuel Pérez Ramírez
Quinto Regidor

C. Verónica Liliana Rocha Vélez
Sexta Regidora

C. Christian Alejandro Quintana Muñoz
Séptimo Regidor

C. Iván Moisés Gatica López
Octavo Regidor

C. María de Lourdes Curiel Rocha
Novena Regidora

C. Mauricio Ontiveros Salgado
Décimo Regidor

C. Marisela Blanquet Torres
Décima Primera Regidora

C. Carlos Alberto Cruz Jiménez
Décimo Segundo Regidor

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera
Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx